Downloaded via the EU tax law app / web

@import url(./../../../../css/generic.css); EUR-Lex - 61986J0125 - ES
Avis juridique important

|

61986J0125

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1987. - COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS CONTRA REPUBLICA ITALIANA. - INCUMPLIMIENTO DE ESTADO - FALTA DE INCORPORACION AL DERECHO INTERNO DE LA DIRECTIVA 83/181/CEE DEL CONSEJO - EXENCION DEL IVA DEL ALGUNAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES. - ASUNTO 125/86.

Recopilación de Jurisprudencia 1987 página 04669

Índice

Palabras clave

++++

Estados miembros - Obligaciones - Cumplimiento de las directivas - Incumplimiento - Justificación - Inadmisibilidad

(Tratado CEE, art. 169)

Índice

Un Estado miembro no puede alegar disposiciones, prácticas o situaciones de su ordenamiento jurídico interno para justificar el incumplimiento de las obligaciones y de los plazos impuestos por las directivas.